

**Autorizan transferencia de partidas del Pliego 110 Instituto Nacional de Cultura al Pliego  
010 Ministerio de Educación**

**DECRETO SUPREMO Nº 070-2007-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Sexta Disposición Final de la Ley Nº 28939, dispone la creación de la Unidad Ejecutora “Naylamp- Lambayeque” en el Pliego 010: Ministerio de Educación, la misma que comprende los Museos Tumbes Reales de Sipán, Museo Nacional de Sicán, Museo Arqueológico Nacional de Bruning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos del departamento de Lambayeque;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 029-2006-ED, se crea en el Ministerio de Educación el “Proyecto Especial Naylamp-Lambayeque”, dependiente del Despacho Ministerial, y con Resolución Ministerial Nº 0750-2006-ED, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 111: “Naylamp - Lambayeque” en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, conforme a lo dispuesto en la Sexta Disposición Final de la Ley Nº 28939, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para que mediante Decreto Supremo transfiera las partidas presupuestales por toda fuente de financiamiento para el Año Fiscal 2007, comprendidas en el Pliego Instituto Nacional de Cultura - INC a la Unidad Ejecutora 111: Naylamp-Lambayeque del Pliego 010: Ministerio de Educación, en lo que corresponde a las asignaciones destinadas para los Museos Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional de Sicán, Museo Arqueológico Nacional de Bruning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos del departamento de Lambayeque;

Que, en atención a la citada disposición legal, con Oficio Nº 054-2007/INC-GG la Gerencia General del Instituto Nacional de Cultura, ha presentado la información referente al marco presupuestal a ser transferido a favor de la Unidad Ejecutora 111: Naylamp-Lambayeque del Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Informe Nº 182-2007-ME/SPE-UP, la Unidad de Presupuesto del Ministerio de Educación ha emitido opinión técnica favorable respecto a la necesidad de autorizar la transferencia de partidas del Pliego 110: Instituto Nacional de Cultura a la Unidad Ejecutora 111: Naylamp- Lambayeque del Pliego 010: Ministerio de Educación, hasta por la suma de S/. 1 391 896,00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES);

De conformidad con la Ley Nº 28411, Ley Nº 28939, Ley Nº 28979, el Decreto Supremo Nº 029-2006-ED, la Resolución Ministerial Nº 0069-2007-ED;

DECRETA:

**Artículo 1.- Autorización de Transferencia de Partidas**

Autorizar una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, del Pliego 110: Instituto Nacional de Cultura a la Unidad Ejecutora 111: "Naylamp-Lambayeque" del Pliego 010: Ministerio de Educación, hasta por la suma de S/. 1 391 896,00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES) por toda fuente de financiamiento, de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo adjunto.

## **Artículo 2.- Procedimientos para la Aprobación Institucional**

2.1. Autorízase a los Titulares de los Pliegos habilitado y habilitador a aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos transferidos en virtud del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel de Función, Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto y Grupo Genérico de Gastos, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 Los Pliegos habilitado y habilitador comprendidos en el presente dispositivo desagregan, en anexos, el detalle de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas dispuesta en el artículo precedente, a nivel de Categoría del Ingreso, Genérica del Ingreso, Subgenérica del Ingreso y Específica del Ingreso. Los citados anexos son presentados a la Dirección Nacional del Presupuesto Público dentro de los cinco (5) días siguientes de la aprobación del presente dispositivo.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos habilitado y habilitador, instruyen a las Unidades Ejecutoras para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de la modificación presupuestaria autorizada por el presente Decreto Supremo.

Asimismo, la mencionada oficina solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Actividades, Proyectos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

## **Artículo 3.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Educación y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de junio del año dos mil siete.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO  
Ministro de Educación

LUIS CARRANZA UGARTE

**ANEXO**

**DE LA:**

**(En Nuevos Soles)**

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	110 : Instituto Nacional de Cultura	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Instituto Nacional de Cultura	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GRUPO GENÉRICO DE GASTOS	1. Personal y Obligaciones Sociales	55 982
	3. Bienes y Servicios	17 195
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 : Recursos Directamente Recaudados	
GRUPO GENÉRICO DE GASTOS	1. Personal y Obligaciones Sociales	74 632
	3. Bienes y Servicios	637 506
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4 : Donaciones y Transferencias	
GRUPO GENÉRICO DE GASTOS	3. Bienes y Servicios	606 581
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>1 391 896</b>

**A LA:**

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	010 : Ministerio de Educación	
UNIDAD EJECUTORA	111 : Naylamp Lambayeque	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GRUPO GENÉRICO DE GASTOS	1. Personal y Obligaciones Sociales	55 982
	3. Bienes y Servicios	17 195
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 : Recursos Directamente Recaudados	
GRUPO GENÉRICO DE GASTOS	1. Personal y Obligaciones Sociales	74 632
	3. Bienes y Servicios	637 506
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4 : Donaciones y Transferencias	
GRUPO GENÉRICO DE GASTOS	3. Bienes y Servicios	606 581
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>1 391 896</b>